COMUNIDADES RESILIENTES PARA UNA TRANSICIÓN ECOLÓGICA JUSTA

VISIÓN DE LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA JUSTA DEL COLECTIVO CORE

Iniciado en 2021, el programa Comunidades Resilientes (CoRe) reúne a un colectivo de 23 copartes de 18 países para construir y defender juntos y juntas una visión de la transición ecológica justa. Coordinado por Secours Catholique-Caritas France, el programa está cofinanciado en un 58 % por la Agence Française de Développement y el Ministerio de Europa y Asuntos Exteriores.

El presente documento cuenta con el apoyo de la Agencia Francesa de Desarrollo. No obstante, las ideas y opiniones expresadas no representan necesariamente las de la AFD.

RESUMEN

INTRODUCCIÓN: 4

LA VISIÓN: 5

HACIA UN DERECHO A VIVIR EN CONEXIÓN 8

1 - Toda persona tiene la capacidad y la oportunidad de participar en las decisiones relativas a la gestión de su comunidad y su territorio. 9
2- Los conocimientos y habilidades de cada persona se reconocen y comparten libremente. 10
3 - Las mujeres y los hombres tienen el mismo acceso a sus derechos y oportunidades, y asumen responsabilidades equitativas. 11
4 - El diálogo intergeneracional, basado en una verdadera consideración de las opiniones de todos y todas, permite crear una narrativa inspiradora. 12
5 - Las personas viven su espiritualidad respetando sus vínculos sociales y sus vínculos con otros seres vivos 13

HACIA EL DERECHO A VIVIR DIGNAMENTE DE SU TRABAJO Y DE LA TIERRA. 14

6- Las prácticas agroecológicas se convierten en las técnicas de producción alimentaria mayoritarias en el territorio. 15
7- Se garantiza a todas las personas el derecho a una alimentación sana y adecuada. 16
8- Se garantizan ingresos dignos derivados del trabajo 17
9- Un sistema de solidaridad garantiza una vida digna para todos y todas. 18
10- Las personas pueden contar con modelos económicos alternativos para vivir 19
11- Se garantiza el acceso a la tierra para trabajar y subsistir 19

HACIA UN DERECHO A VIVIR EN ARMONÍA EN SU TERRITORIO 20

12- Se reconocen y protegen los derechos territoriales de los pueblos indígenas y los pueblos y comunidades tradicionales. 21
13- El derecho a los servicios esenciales está garantizado para todos y todas y es sostenible. 22
14 - Los territorios cuentan con ecosistemas preservados y libres de contaminación. 23
15- Los territorios son resilientes al cambio climático. 23
16- Se reconoce y garantiza el acceso equitativo a los bienes comunes y su gestión comunitaria. 24
17- Existen condiciones seguras para la migración 25
18- Los defensores y defensoras de los territorios están protegidos 26

Miembros del colectivo Comunidades Resilientes: 28

INTRODUCCIÓN

Este documento ha sido elaborado en el marco del programa Comunidades Resilientes. Esta visión es el primer resultado de un trabajo de intercambio y síntesis de tres años de este programa, en particular durante dos Asambleas mundiales de Partes Interesadas y a partir de las experiencias de cada uno y cada una.
Establece las bases y las hipótesis de lo que une a los actores detrás del concepto de transición ecológica justa.
Este primer enfoque es una guía para **la acción, la evaluación y la influencia.**

La visión de este colectivo se describe y se desarrolla aquí con vistas a

1. La acción: plantear elementos de reflexión para construir la acción, dar coherencia a los proyectos llevados a cabo por las comunidades y las organizaciones de la sociedad civil asociadas, en Francia y en el extranjero, innovaciones y experimentos, y tener en cuenta el aspecto sistémico e integrado que combina justicia y ecología.
2. La evaluación: por naturaleza, el concepto de transición implica un movimiento, transformaciones y cambios. Es indispensable poder evaluar estos cambios más allá de un enfoque cuantitativo clásico. Un enfoque que tenga en cuenta el aspecto sistémico de la transición, que convierta a las partes interesadas en actores de la observación de los cambios y que oriente la acción es el núcleo de nuestras propuestas a través de esta guía.
3. La influencia: por último, y como se precisará más adelante, esta transición no puede llevarse a cabo sin explicar nuestras posiciones y defender un conjunto de valores que nos representen, un corpus de derechos que deben respetarse y sin los cuales no puede producirse una transición ecológica justa. Esta guía permite darlos a conocer para comunicar estas posiciones, sensibilizar a la opinión pública y defenderlas a través de acciones de promoción.

Esta visión está viva y está llamada a ser precisada, cuestionada y enriquecida por las reflexiones y acciones del colectivo Comunidades Resilientes. También tiene la ambición de confrontarse con la realidad de otros actores que trabajan en pro de una transición ecológica justa. Actores políticos, institucionales, ONG, actores económicos, sociedad civil, etc.

La actualización de esta guía es, por lo tanto, un reto importante de la fase II del programa «Comunidades Resilientes», que se desarrollará entre 2025 y 2028.

LA VISIÓN

La visión final descrita por los socios del programa es la de un «mundo ideal» (resultado de la transición ecológica justa) en el que se respetarían y garantizarían simultáneamente tres grandes grupos de derechos. **Según nuestras hipótesis, no habría una transición ecológica justa sin el respeto conjunto de los tres grandes corpus de derechos siguientes:**
el derecho a vivir en conexión unos con otros y con la naturaleza, a vivir sin opresión ni relaciones de poder, a respetar las espiritualidades, la libertad de expresión y la toma de decisiones en el espacio ciudadano, la fraternidad y el respeto
el derecho a vivir de la tierra y de su trabajo, a tener una alimentación digna y unos ingresos decentes, a sistemas económicos virtuosos y equitativos
el derecho a vivir en armonía con el territorio: preservación de los ecosistemas y las rutas migratorias medioambientales; resistencia a las presiones extractivistas y al acaparamiento de tierras; el derecho a vivir en un entorno sano y seguro, libre de contaminación (bienestar físico y mental, protección de las poblaciones contra los riesgos medioambientales y socioeconómicos); reconocimiento y protección de los derechos específicos de los pueblos indígenas y sus territorios; acceso a servicios esenciales sostenibles, pero también derecho a la cohesión

ESTOS TRES GRANDES CORPUS DE DERECHOS SE HAN DESGLOSADO EN 18 HORIZONTES,

- Cada uno de estos horizontes se divide en etapas intermedias.
- Se tratará de alcanzar estas etapas intermedias mediante la realización de diferentes actividades.
- Cada una de estas actividades podrá apoyarse en palancas de cambio o modos de acción comunes.

4
El diálogo intergeneracional, basado en una verdadera consideración de las opiniones de todos y todas, permite crear una narrativa inspiradora

5
Las personas viven su espiritualidad respetando sus vínculos sociales y sus vínculos con otros seres vivos.

3
Las mujeres y los hombres tienen igual acceso a sus derechos y oportunidades, y asumen responsabilidades equitativas.

2
Los conocimientos y habilidades de cada uno y cada una se reconocen y comparten libremente

1
Toda persona tiene la capacidad y la oportunidad de participar en las decisiones relativas a la gestión de su comunidad y su territorio

HACIA EL DERECHO A VIVIR ARMONÍA CON LOS DEMÁS Y CON LA NATURALEZA

18
Los defensores y defensoras de los territorios están protegidos

17
Existen condiciones seguras para la migración

16
Se reconoce y garantiza el acceso equitativo a los bienes comunes y su gestión comunitaria

15
El derecho a los servicios esenciales está garantizado para todos y todas de forma sostenible

ACIA UN DERECHO A VIVIR EN ARMONÍA EN SU TERRITORIO

HACIA EL DERECHO A VIVIR DIGNAMENTE DE SU TRABAJO Y DE LA TIERRA

6
Las prácticas agroecológicas se convierten en las técnicas de producción alimentaria mayoritarias en el territorio

7
Se garantiza a todas las personas el derecho a una alimentación sana y adecuada

8
Se garantizan ingresos dignos derivados del trabajo

10
Un sistema de solidaridad garantiza una vida digna para todos y todas.

11
Las personas pueden contar con modelos económicos alternativos para vivir.

12
Se garantiza el acceso a la tierra para el trabajo y la subsistencia.

12
Se reconocen y protegen los derechos territoriales de los pueblos indígenas y de los pueblos y comunidades tradicionales.

13
Los territorios cuentan con ecosistemas preservados y libres de contaminación.

14
Los territorios son resilientes al cambio climático

ELODIE PERRIOT / SCCF

HACIA EL DERECHO A VIVIR

ARMONÍA CON LOS DEMÁS Y CON LA NATURALEZA

01

TODA PERSONA TIENE LA CAPACIDAD Y LA OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR EN LAS DECISIONES RELATIVAS A LA GESTIÓN DE SU COMUNIDAD Y SU TERRITORIO

DEFINICIÓN: todas las personas, independientemente de sus antecedentes o su estatus, tienen las mismas oportunidades de contribuir al proceso de toma de decisiones de forma informada. Esto garantiza que las políticas y las acciones sean inclusivas, representativas y reflejen las necesidades y aspiraciones de toda la comunidad y de todas sus partes, con especial atención a las mujeres y los jóvenes.

NIVEL DE CONSECUCIÓN	DESCRIPCIÓN (RESULTADO INTERMEDIO)
0	· Algunas personas no se expresan en la toma de decisiones que afectan a su comunidad o territorio, ya sea por falta de medios, de oportunidades o por temor a represalias. · No se cuestionan las relaciones de poder. · Existencia de una concertación entre los actores a nivel comunitario que permite la participación de las personas con más poder o medios en la toma de decisiones. · Las solicitudes individuales de las personas con más poder son las que tienen más probabilidades de prosperar.
1	· Se reconocen y/o formalizan los sistemas de gobernanza comunitaria. · Se establecen procesos de inclusión y de atenuación de las relaciones de poder dentro de las propias comunidades.
2	· Los sistemas de gobernanza comunitarios son funcionales y establecen medidas correctivas de las relaciones de dominación. · Cada persona se siente capaz de defender sus ideas y tiene derecho a expresarse respetando a los demás. · Otros actores del territorio (servicios técnicos del Estado, otras comunidades, asociaciones, investigación, etc.) participan en la toma de decisiones.
3	· Cada persona es capaz de afirmar sus posiciones en un debate contradictorio y de ser escuchada. · Negociación regular de las relaciones de poder (liderazgo rotatorio, etc.). · Todos los actores del territorio se movilizan, impulsados por una emulación colectiva. Pueden hacer surgir y llevar conjuntamente una defensa a una escala más amplia (regional, nacional, etc.). · Se tiene en cuenta la coherencia entre las diferentes escalas geográficas. · Juntos, son capaces de analizar a los actores, movilizar recursos, desarrollar tácticas y adaptarse a los cambios del contexto.

02

LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES DE CADA UNO Y CADA UNA SE RECONOCEN Y COMPARTEN LIBREMENTE

DEFINICIÓN La circulación del conocimiento parece ser una palanca esencial para la transición ecológica. Esta circulación implica varias formas de conocimiento, ya sean «tradicionales», procedentes de instituciones y universidades, o conocimientos situados y experienciales. Estas diferentes formas de conocimiento implican su circulación entre diferentes actores, ya sean del mundo académico, entre pares o grupos de pares de diferentes contextos.

NIVEL DE CONSECUCIÓN	DESCRIPCIÓN (RESULTADO INTERMEDIO)
0	· El conocimiento y la experiencia se consideran una ventaja competitiva y rara vez o nunca se comparten. Los servicios culturales están privatizados y predominan los valores asociados a la competencia y al mérito individual.
1	· Se está creando una cultura de intercambio de conocimientos y habilidades, pero no de forma sistemática. · Se están creando espacios de intercambio entre pares con el objetivo de empoderar a las personas, facilitar la circulación de sus conocimientos y formar un colectivo. Se basan tanto en el debate como en la puesta en práctica, y permiten el intercambio y la formación entre pares.
2	· Los conocimientos se comparten colectivamente entre pares y, más ampliamente, con la comunidad. Se anima a todo el mundo a colaborar e intercambiar sus conocimientos. · Los espacios de intercambio entre pares están ritualizados, cuentan con tiempos o espacios reservados para determinados grupos cuya voz se tiene menos en cuenta (mujeres, jóvenes…) y se basan en una metodología participativa que permite tomar conciencia de los propios conocimientos y de su legitimidad en el grupo. Estos espacios permiten valorizar los conocimientos de cada uno y cada una, reforzar el poder de acción a través de un método que permite la concientización y tomar conciencia de la importancia de constituir un colectivo y formular demandas políticas. · Se establecen vínculos entre diferentes grupos de pares (los espacios se conectan en red): se organizan espacios de intercambio entre estos grupos (visitas de intercambio, ferias de semillas, asambleas, dinámicas regionales, etc.), entre pares a diferentes escalas (por ejemplo, entre agricultores de diferentes municipios, regiones o países).
3	· Los conocimientos y las habilidades se construyen en torno a interacciones continuas, al desarrollo de valores comunes y a una comprensión respetuosa de los objetivos de la comunidad. · Se crean espacios para el intercambio de conocimientos entre las poblaciones locales y la investigación académica a través de proyectos de investigación-acción participativa. Estos trabajos pasan por una experimentación conjunta (investigación-acción participativa, como los campos escuela, la experimentación de métodos, la recopilación de datos, etc.) entre los actores académicos y las poblaciones locales; responden a las necesidades inmediatas de las poblaciones afectadas; las poblaciones locales conocen el trabajo realizado antes de su puesta en marcha, durante el proceso y conocen sus resultados.

03

LAS MUJERES Y LOS HOMBRES TIENEN IGUAL ACCESO A SUS DERECHOS Y OPORTUNIDADES, Y ASUMEN RESPONSABILIDADES EQUITATIVAS.

DEFINICIÓN: para lograr esta igualdad, deben aplicarse prácticas positivas que ofrezcan oportunidades a los menos privilegiados, como las mujeres, las personas con discapacidad y las personas de género diverso, garantizándoles un acceso equitativo a los recursos, los derechos, la toma de decisiones y el control de dichos recursos, sin discriminación. Por ejemplo, en el derecho a la propiedad de la tierra, a menudo dominado por los hombres, la representación en asociaciones, sindicatos y cooperativas agrícolas, así como la determinación de las prioridades y necesidades de determinadas comunidades en las que las mujeres suelen quedar excluidas de la participación. Este objetivo también incluye protegerlas contra la violencia de género.

NIVEL DE CONSECUCIÓN	DESCRIPCIÓN (RESULTADO INTERMEDIO)
0	· Las mujeres son víctimas de violencia y/o discriminación por motivos de género. No cuentan con apoyo ni acompañamiento para salir de estas situaciones de violencia, y sus opiniones y conocimientos no se tienen en cuenta en los espacios de decisión. Las tareas domésticas y de cuidado son realizadas exclusivamente por las mujeres.
1	· Se reconoce y valora el papel de las mujeres en la comunidad y en la preservación de los bienes comunes, pero no se las tiene en cuenta en los espacios de decisión y no disponen de las mismas oportunidades que sus homólogos masculinos. Los hombres asumen parte de las tareas domésticas y de cuidados, pero en una proporción mínima en comparación con la carga que asumen las mujeres.
2	· Se reconoce y valora el papel de las mujeres en la preservación o gestión de los bienes comunes, y disponen de espacios específicos para fortalecerse y compartir entre pares. Poco a poco, participan en los procesos de toma de decisiones relativos a su territorio. Otros miembros de la comunidad se encargan de las tareas tradicionalmente asignadas a las mujeres para compensar esta carga.
3	· La responsabilidad de la gestión de los bienes comunes es asumida de manera equitativa por hombres y mujeres. Las competencias y el trabajo de las mujeres de la comunidad son valorados y remunerados. Pueden elegir libremente su lugar en la comunidad. Las mujeres tienen derecho a acceder, poseer y controlar la tierra y los recursos de la misma manera que los hombres.

04

EL DIÁLOGO INTERGENERACIONAL, BASADO EN UNA VERDADERA CONSIDERACIÓN DE LAS OPINIONES DE TODOS Y TODAS, PERMITE CREAR UNA NARRATIVA INSPIRADORA

DEFINICIÓN: este diálogo fomenta el entendimiento y el respeto mutuos, la consideración de las opiniones de todos y todas, la creación de un relato inspirador e inclusivo que colme la brecha entre generaciones y fomente el aprendizaje colectivo y la cooperación. Este diálogo pasa, en particular, por la participación de los jóvenes en los debates públicos y de la comunidad, la creación de oportunidades económicas para la juventud, la defensa de los derechos de los niños y niñas y la protección y el reconocimiento de las personas mayores.

NIVEL DE CONSECUCIÓN	DESCRIPCIÓN (RESULTADO INTERMEDIO)
0	• Inexistencia de espacios de diálogo mixtos (edad). Los jóvenes o las personas mayores son menospreciados. O existencia de espacios de diálogo mixtos (edad), pero cuyos representantes y/o voces más escuchadas proceden únicamente de los grupos con más poder. • No se tiene en cuenta la opinión de los jóvenes/las personas mayores.
1	• Existencia de espacios de diálogo mixtos (edad) en los que algunos representantes y/o voces más escuchadas proceden de grupos que suelen tener menos poder. • Se tiene en cuenta la opinión de algunos jóvenes/personas mayores sin que sea representativa.
2	• Existencia de espacios de diálogo mixtos (por edad) cuyas normas de funcionamiento permiten la representatividad de todas las opiniones en los intercambios sobre los valores y el desarrollo de su comunidad.
3	• Sostenibilidad de los espacios de diálogo mixtos (por edades) y representativos. • Narrativa/visión de los objetivos de desarrollo elaborada y compartida colectivamente, que tiene en cuenta la opinión de todos, incluidos los jóvenes. Esto permite inspirarse en las prácticas ancestrales existentes y, al mismo tiempo, estimular la innovación.

05

LAS PERSONAS VIVEN SU ESPIRITUALIDAD RESPETANDO SUS VÍNCULOS SOCIALES Y SUS VÍNCULOS CON OTROS SERES VIVOS.

DEFINICIÓN: El ser humano es parte integrante de un ecosistema natural y espiritual. Diferentes tradiciones (Gaia, Pachamama, Casa Común, etc.) recuerdan la interdependencia entre los seres humanos y los demás seres vivos. Vivir en armonía significa reconocer a los demás (seres humanos, seres vivos y, en general, la naturaleza) no como recursos, sino como aliados con los que hay que dialogar, coexistir y proteger.

NIVEL DE CONSECUCIÓN	DESCRIPCIÓN (RESULTADO INTERMEDIO)
0	· Las relaciones de los seres humanos entre sí y con el resto de los seres vivos se han deteriorado. · El resto de los seres vivos se perciben únicamente como un recurso para consumir o explotar. La naturaleza se domestica de forma descontrolada (artificialización del suelo, degradación ecológica, sobreexplotación de los bienes comunes, etc.), lo que provoca conflictos entre grupos con intereses divergentes.
1	· Las comunidades son conscientes de la necesidad de preservar el resto de los seres vivos, pero el compromiso en este sentido es limitado. Algunas prácticas tradicionales o cotidianas contribuyen a ello. · Sin embargo, el camino identificado para lograrlo pasa por luchas entre diferentes grupos de interés.
2	· Las personas son conscientes de formar parte de un todo, de un ecosistema vivo que hay que proteger. · Se identifican y valoran los valores ancestrales y las prácticas tradicionales o cotidianas que contribuyen a su protección (protección, gestión sostenible). · Se aboga por el reconocimiento y el respeto de las espiritualidades y los modelos/modos de vida alternativos.
3	· Las personas comprenden profundamente la interdependencia entre los seres humanos y entre los seres humanos y los no humanos. Se difunden y/o mejoran los valores ancestrales/prácticas tradicionales y cotidianas que contribuyen a vivir en armonía con el resto de los seres vivos (reducción del impacto del ser humano sobre la naturaleza, cartografía de los bienes comunes para facilitar su protección, planes de acción colectiva más allá de las prácticas individuales). · Las diferentes espiritualidades se protegen mediante la aplicación de políticas públicas adecuadas. Los modelos/modos de vida elegidos/tradiciones se articulan de manera pacífica con el objetivo de lograr la cohesión social.

XAVIER SCHWEBEL / SCCF

HACIA EL DERECHO A VIVIR

DIGNAMENTE DE SU TRABAJO Y DE LA TIERRA

06

LAS PRÁCTICAS AGROECOLÓGICAS SE CONVIERTEN EN LAS TÉCNICAS DE PRODUCCIÓN ALIMENTARIA MAYORITARIAS EN EL TERRITORIO

DEFINICIÓN: las prácticas agroecológicas permiten responder a los retos de la soberanía alimentaria (acceso a la alimentación, disponibilidad y calidad de la misma de forma regular), la protección de la vida, la resiliencia de las poblaciones ante los cambios climáticos, la creación de empleos dignos y la cohesión social[1].

NIVEL DE CONSECUCIÓN	DESCRIPCIÓN (RESULTADO INTERMEDIO)
0	· Las prácticas agroecológicas no se conocen ni se practican. Sistemas agroalimentarios insostenibles, baja resiliencia socioecológica, remuneración baja o incluso decreciente del trabajo de producción[2]. Las técnicas agroecológicas se conocen, pero siguen siendo minoritarias.
1	· Los productores y productoras adoptan las prácticas agroecológicas para su producción familiar/consumo propio.
2	· Los productores y productoras adoptan parcialmente las prácticas agroecológicas para su producción familiar y para la venta, y pueden vivir de ellas.
3	· Las prácticas agroecológicas son mayoritarias en el territorio, y los agricultores y agricultoras cuentan con el apoyo de las autoridades públicas para su difusión y mantenimiento sostenible.

1 Véase la nota orientativa para el acompañamiento de la transición agroecológica - SCCF 2025

2 Se caracteriza por dos situaciones típicas:
(a) una agricultura tradicional con un acceso cada vez más limitado a los bienes ecológicos (tierra, biodiversidad, agua) y a los mercados para la comercialización de la producción. Deterioro progresivo de la base de recursos autogestionados (físicos o sociales), lo que compromete las condiciones de reproducción técnica y económica de los sistemas de producción. Bajos niveles de productividad y deterioro creciente de los términos de intercambio en los mercados. Altos niveles de inseguridad alimentaria y nutricional y de dependencia de los insumos productivos y la mano de obra.
b) agricultura/ganadería modernizada (familiar o patronal) muy dependiente de los mercados para los insumos agroquímicos y los servicios (financieros, intermediarios, asistencia técnica privada, etc.), productora de productos básicos en monocultivo para su venta en las cadenas verticales del comercio globalizado. Sistemas agroalimentarios caracterizados por un consumo elevado y una baja eficiencia energética, altos niveles de pérdidas de cosechas y residuos, y la degradación de la base biofísica de los ecosistemas agrícolas.

07

SE GARANTIZA A TODAS LAS PERSONAS EL DERECHO A UNA ALIMENTACIÓN SANA Y ADECUADA

DEFINICIÓN: las personas disponen de «acceso regular, permanente y libre, ya sea directamente o mediante compras monetarias, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, acorde con las tradiciones culturales del pueblo del que procede el consumidor o la consumidora, y que garantiza una vida psíquica y física, individual y colectiva, libre de angustia, satisfactoria y digna».[1]

NIVEL DE CONSECUCIÓN	DESCRIPCIÓN (RESULTADO INTERMEDIO)
0	· Las personas no tienen acceso a una alimentación regular o digna (exposición al hambre, inseguridad alimentaria o malnutrición).
1	· Las personas tienen acceso a una alimentación regular, pero este acceso es inestable, restringido, ajeno a sus culturas y hábitos alimentarios, o de mala calidad nutricional, y las personas no participan en el sistema alimentario (por ejemplo, lógicas de redistribución alimentaria por parte de ONG o instituciones externas).
2	· Las personas tienen acceso digno a una alimentación equilibrada, pero este es frágil y está sujeto a factores externos (cambio climático, leyes del mercado, acuerdos comerciales, etc.).
3	· Las personas tienen acceso a una alimentación sana y equilibrada, pueden elegir su alimentación, disponen de un acceso digno y sin estigmatización, garantizado y sostenible.[2]

1 Jean Ziegler, Documento de las Naciones Unidas, A/59/385, § 5.

2 Acceso digno a la alimentación para todos, ¿qué criterios para la dignidad y qué brújula para la implementación?, SCCF, enero de 2017.

08

SE GARANTIZAN INGRESOS DIGNOS DERIVADOS DEL TRABAJO

DEFINICIÓN Las personas en condiciones de trabajar tienen acceso a un trabajo digno[1] , pero también «dignificante[2] » (véase Manifiesto por un trabajo digno y sostenible, 2019), que les permite vivir con dignidad, satisfacer sus necesidades y las de sus seres queridos, pero también vivir en armonía con el resto de los seres vivos.

NIVEL DE CONSECUCIÓN	DESCRIPCIÓN (RESULTADO INTERMEDIO)
0	
1	· Las personas no tienen acceso a un trabajo o se ven obligadas a realizar un trabajo que no les permite obtener ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades, o se ven obligadas a realizar un trabajo que pone en peligro su salud y su vínculo con el resto de los seres vivos.
2	· Las personas tienen acceso a un trabajo digno, que les permite obtener ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades, pero que no les permite vivir en armonía con sus semejantes y el resto de los seres vivos.
3	· Las personas que pueden trabajar tienen acceso a un trabajo «digno» y se respeta su derecho a disfrutar del fruto de su trabajo. Este trabajo les permite obtener los medios para vivir dignamente (satisfacer sus necesidades y las de sus familiares a su cargo, mejorar su calidad de vida) y vivir en armonía con el resto de los seres vivos.

1 Véase la definición de la OIT resumen

2 *Caritas in Veritate*, Benedicto XVI, CV 63: «¿Qué significa la palabra «digno» cuando se aplica al trabajo? Significa un trabajo que, en cada sociedad, sea expresión de la dignidad esencial de todo hombre y toda mujer: un trabajo elegido libremente, que asocie eficazmente a los trabajadores, hombres y mujeres, al desarrollo de su comunidad; un trabajo que, de este modo, permita a los trabajadores ser respetados sin discriminación alguna; un trabajo que proporcione los medios para satisfacer las necesidades de la familia y escolarizar a los hijos, sin que estos se vean obligados a trabajar; un trabajo que permita a los trabajadores organizarse libremente y hacer oír su voz; un trabajo que deje tiempo suficiente para reencontrarse con las propias raíces a nivel personal, familiar y espiritual; un trabajo que garantice a los trabajadores que han alcanzado la edad de jubilación unas condiciones de vida dignas».

09

UN SISTEMA DE SOLIDARIDAD GARANTIZA UNA VIDA DIGNA PARA TODOS Y TODAS.

DEFINICIÓN: las personas que no pueden trabajar o no tienen ingresos suficientes se benefician de un sistema de solidaridad que garantiza su derecho a vivir dignamente (sistemas de tontinas, ahorro de arroz, microcréditos, renta universal, RSA, cajas de solidaridad de los migrantes con su comunidad de origen, etc.).

NIVEL DE CONSECUCIÓN	DESCRIPCIÓN (RESULTADO INTERMEDIO)
-1	· Las personas que no pueden obtener ingresos suficientes para vivir dignamente no pueden contar con ningún sistema de solidaridad o se les impide acceder a cualquier otra forma de solidaridad (por ejemplo, la dependencia de los bancos o la «privatización de la solidaridad» —por ejemplo, los entierros—, la imposibilidad de recurrir al trueque, etc.).
0	· Existen sistemas de solidaridad informales basados en iniciativas individuales.
1	· Existen grupos de ayuda mutua formales y/o tradicionales a escala comunitaria (grupos de ahorro de arroz autoconstituidos, etc.).
2	· Los contactos entre diferentes grupos de ayuda mutua de diferentes comunidades se organizan en federaciones para reforzarse y, eventualmente, llevar a cabo una defensa común (cambio de escala al territorio).
3	· Estos sistemas de solidaridad son reconocidos, perpetuados y protegidos. Se consideran una alternativa y se utilizan para proteger el derecho a una vida digna de las personas más vulnerables.

10

LAS PERSONAS PUEDEN CONTAR CON MODELOS ECONÓMICOS ALTERNATIVOS PARA VIVIR.

DEFINICIÓN: más allá de los intercambios exclusivamente monetarios, las personas pueden contar con modelos alternativos para satisfacer sus necesidades o acceder a servicios (por ejemplo, monedas locales, trueque entre personas, mercados locales, circuitos cortos, etc.).

NIVEL DE CONSECUCIÓN	DESCRIPCIÓN (RESULTADO INTERMEDIO)
0	· Predomina un sistema económico del que se excluye a una parte de la población. Este sistema perjudica a los miembros de la comunidad (por ejemplo, el coste excesivo de los alimentos, que obliga a las personas a limitar su alimentación o a dar prioridad a la alimentación frente a otras necesidades básicas).
1	· Existen sistemas alternativos basados en iniciativas individuales (trueque entre personas, etc.).
2	· Existen sistemas alternativos formalizados a escala comunitaria (ferias de intercambio de semillas campesinas, iniciativas de economía social y solidaria, moneda local, por ejemplo).
3	· Los modelos económicos alternativos son reconocidos, perpetuados y asegurados. Son percibidos y utilizados como un sistema viable y rentable por los miembros de la comunidad.

11

SE GARANTIZA EL ACCESO A LA TIERRA PARA EL TRABAJO Y LA SUBSISTENCIA.

DEFINICIÓN: las personas tienen acceso seguro a sus territorios de vida y subsistencia.

NIVEL DE CONSECUCIÓN	DESCRIPCIÓN (RESULTADO INTERMEDIO)
0	· Los productores, productoras y las comunidades ya no tienen acceso a los bienes ecológicos (tierra, biodiversidad, agua) en sus territorios de vida o reproducción social, o se enfrentan a expropiaciones, invasiones y explotación de sus territorios de vida y/o subsistencia, sin posibilidad de acción o resistencia colectiva.
1	· Las comunidades conocen sus derechos, se organizan colectivamente para defender su acceso a su territorio, acceden a su territorio de subsistencia, pero este acceso es frágil, limitado o no reconocido.
2	· Algunas categorías de la población cuentan con un acceso efectivo, seguro y sostenible a la tierra, pero este acceso está restringido a una parte de la población en función de su clase, casta, raza o género.
3	· Los productores, las productoras y las comunidades disponen de un acceso seguro y sostenible a sus territorios de vida y subsistencia. Este acceso está reconocido, es efectivo y está protegido por la ley (ya sea consuetudinaria o moderna) y las autoridades.

GAËL KERBAOL / SCCF

ACIA UN DERECHO A VIVIR

EN ARMONÍA EN SU TERRITORIO

12

SE RECONOCEN Y PROTEGEN LOS DERECHOS TERRITORIALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES TRADICIONALES.

DEFINICIÓN: los territorios indígenas son aquellos habitados por poblaciones indígenas y reivindicados como sus territorios ancestrales.[1] Se respeta el derecho de las comunidades, poblaciones y naciones indígenas a vivir y preservar, desarrollar y transmitir a las generaciones futuras.

NIVEL DE CONSECUCIÓN	DESCRIPCIÓN (RESULTADO INTERMEDIO)
0	· La propiedad de las tierras, los territorios y los bienes comunes de los pueblos indígenas no está reconocida oficialmente. Las poblaciones indígenas se enfrentan a expropiaciones, invasiones y explotación de sus territorios de vida.
1	· Las comunidades se han dotado de documentación que les permite el autorreconocimiento de sus territorios ancestrales (+ dimensión inclusiva/participativa).
2	· El reconocimiento legal de los territorios y su protección están (en vías de) garantizarse gracias a las iniciativas de influencia de las organizaciones copartes.
3	· Los territorios indígenas reconocidos se gestionan de forma autónoma e inclusiva, respetando los derechos de las comunidades indígenas.

1 Véase el estudio «No dejarás morir tu tierra», SCCF, febrero de 2021. https://www.secours-catholique.org/m-informer/publications/tu-ne-laisserais-pas-mourir-ta-terre-resister-sadapter-proposer-six

13

EL DERECHO A LOS SERVICIOS ESENCIALES ESTÁ GARANTIZADO PARA TODOS Y TODAS DE FORMA SOSTENIBLE

DEFINICIÓN: todas las personas deben tener acceso fiable, equitativo e ininterrumpido a los servicios básicos, como la atención sanitaria, la educación, el agua potable, el saneamiento, la vivienda y la energía. En este contexto, la sostenibilidad significa que estos servicios se prestan de manera que satisfagan las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para acceder a los mismos servicios, garantizando el bienestar a largo plazo.

NIVEL DE CONSECUCIÓN	DESCRIPCIÓN (RESULTADO INTERMEDIO)
0	· Las personas no tienen acceso a los servicios básicos, o lo tienen de forma inestable y frágil.
1	· Se identifican las necesidades de la población (agua, energía, transporte, saneamiento, alimentación) y se prueban soluciones comunitarias. El acceso a estos servicios sigue siendo frágil y depende de factores externos.
2	· Se ha entablado un diálogo con las autoridades para el reconocimiento de los derechos de acceso a los servicios esenciales, lo que permite mejorar el acceso a dichos servicios.
3	· Las comunidades desempeñan un papel clave en la gestión y el mantenimiento de los servicios esenciales, incluso en las zonas remotas y para todos y todas, según modelos sostenibles e inclusivos (concepto de equidad). Los servicios esenciales se consideran bienes comunes y se gestionan como tales.

14

LOS TERRITORIOS CUENTAN CON ECOSISTEMAS PRESERVADOS Y LIBRES DE CONTAMINACIÓN

DEFINICIÓN: los territorios cuentan con ecosistemas preservados gracias a prácticas de uso y apropiación sostenibles: se preserva el equilibrio ecológico y se proporcionan servicios vitales como aire puro, agua y suelos fértiles. Se protege la biodiversidad y la calidad de vida de las generaciones actuales y futuras.

NIVEL DE CONSECUCIÓN	DESCRIPCIÓN (RESULTADO INTERMEDIO)
0	· Los territorios están contaminados, los ecosistemas están sometidos a profundas modificaciones de origen antropogénico (artificialización de los suelos, deforestación, vertido de aguas residuales, etc.).
1	· Las comunidades tienen conciencia medioambiental (riesgos relacionados con la contaminación, necesidad de preservar su entorno) y son conscientes de los retos a los que se enfrenta su territorio.
2	· Las comunidades experimentan con medidas de preservación de su medio ambiente e inician un diálogo con las partes interesadas (que se definirán según el contexto).
3	· Se adoptan y aplican medidas de prevención y lucha contra la contaminación y de preservación del medio ambiente gracias a compromisos claros de todas las partes interesadas y a la puesta en marcha de políticas públicas.

15

LOS TERRITORIOS SON RESILIENTES AL CAMBIO CLIMÁTICO

DEFINICIÓN: estos territorios cuentan con estrategias, infraestructuras y políticas que contribuyen a proteger a las comunidades, preservar los ecosistemas y garantizar un desarrollo sostenible frente al cambio climático.

NIVEL DE CONSECUCIÓN	DESCRIPCIÓN (RESULTADO INTERMEDIO)
0	· Las comunidades no disponen de ningún plan de gestión de riesgos y catástrofes. No se tiene en cuenta ni se aborda el cambio climático.
1	· Las comunidades cuentan con un plan de gestión de riesgos y desastres que tiene en cuenta los riesgos específicos de todos y todas, así como los medios para ponerlo en práctica.
2	· Las medidas de gestión de riesgos y adaptación al cambio climático son objeto de diálogo/promoción con las autoridades locales para impulsar un cambio a mayor escala.
3	· Las políticas públicas garantizan la resiliencia de los territorios ante el cambio climático.

16

SE RECONOCE Y GARANTIZA EL ACCESO EQUITATIVO A LOS BIENES COMUNES Y SU GESTIÓN COMUNITARIA

DEFINICIÓN: Una distribución equitativa de los bienes comunes, como la tierra, el agua, los bosques, los espacios digitales, las pesquerías, los desiertos y otros, garantiza que todas las personas, en particular los grupos marginados y las mujeres, tengan derecho a beneficiarse de estos recursos para sus necesidades y a velar por ellos sin discriminación.

NIVEL DE CONSECUCIÓN	DESCRIPCIÓN (RESULTADO INTERMEDIO)
0	· Los bienes comunes (tierra, agua, bosques, pesquerías, desiertos, espacios digitales...) están privatizados, su acceso está restringido o controlado y las poblaciones locales no pueden beneficiarse de ellos.
1	· Se están probando modelos de gobernanza comunitaria sobre determinados bienes comunes con normas elaboradas conjuntamente, basadas en los mecanismos existentes.
2	· Existe una defensa para obtener políticas públicas que reconozcan los bienes comunes y garanticen su gestión por parte de las comunidades.
3	· Se reconocen los derechos de la naturaleza, lo que permite la protección de los bienes comunes. Los marcos jurídicos garantizan a las comunidades locales el derecho a supervisar y tomar decisiones sobre el uso y la gestión de estos bienes comunes, al tiempo que impiden la privatización y garantizan la inclusión, la sostenibilidad y la democracia.

17

EXISTEN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MIGRACIÓN

DEFINICIÓN: las personas pueden migrar de forma segura y legal, y cuentan con dispositivos de acogida e integración que les permiten vivir dignamente, satisfaciendo sus necesidades básicas (alimentación, vivienda), pero también teniendo la posibilidad de vivir de acuerdo con su identidad cultural de origen (necesidades espirituales, costumbres, etc.).

NIVEL DE CONSECUCIÓN	DESCRIPCIÓN (RESULTADO INTERMEDIO)
0	· Las personas se ven obligadas a migrar por vías que ponen en peligro su integridad física y psíquica. Se ven estigmatizadas y excluidas del acceso a sus derechos básicos en los territorios de llegada y a lo largo de su trayectoria migratoria.
1	· Se reconoce la necesidad de proteger a estas personas, pero no se ha desarrollado ningún estatuto jurídico específico ni se han adoptado medidas de acompañamiento.
2	· Se desarrolla un marco jurídico protector y se establecen dispositivos de acogida. Se reconocen y respetan legalmente los derechos de las personas. Se garantizan dispositivos de acogida y atención a lo largo de las rutas de tránsito. Estos dispositivos se refieren a las rutas de tránsito, pero también al acompañamiento de las personas que deciden regresar a su país de origen.
3	· Existen sociedades acogedoras y dispositivos de integración en los territorios de acogida, así como dispositivos de acompañamiento psicosocial. · Existen vías seguras y legales de migración. · Se respetan sus derechos y tienen acceso a los servicios necesarios para vivir con dignidad y desarrollarse en su territorio de acogida.

18

LOS DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS TERRITORIOS ESTÁN PROTEGIDOS

DEFINICIÓN: la seguridad de los defensores y defensoras de la tierra se reconoce y garantiza mediante medidas jurídicas, institucionales y políticas. Esta protección incluye la salvaguarda de sus derechos a la tierra y a los recursos, la garantía de su seguridad física, la prevención de la criminalización y la persecución, y el apoyo a su capacidad para defender los derechos ambientales y los derechos humanos sin temor a la violencia, el acoso o el desplazamiento.

NIVEAU D'ATTEINTE	DESCRIPCIÓN (RESULTADO INTERMEDIO)
0	· Los defensores y defensoras de la tierra son objeto de intimidación (violencia, acoso, tortura, amenazas, ataques mortales) y/o criminalización (uso de herramientas jurídicas o legislativas)..
1	· Se inicia una campaña de defensa contra las amenazas y la violencia contra los defensores y defensoras de los territorios.
2	· Se establecen redes de apoyo y mecanismos de alerta y protección comunitaria. Se entabla un diálogo con las autoridades locales, nacionales e internacionales para la protección de los defensores.
3	· Los defensores y defensoras gozan de un estatus protector y del reconocimiento de su función; se han establecido sólidos mecanismos de prevención de la violencia. Se ofrece asistencia jurídica y técnica, como abogados que defienden y litigan ante los tribunales, así como la creación de mapas y planos espaciales para demostrar la propiedad de la tierra.

MEMBERS OF THE RESILIENT COMMUNITIES COLLECTIVE:

Documento elaborado por el departamento de comunicación de Secours Catholique – Foto de portada: Élodie Perriot / SCC